

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para una planta de elaboración de conservas vegetales, titularidad de VEGENAT, SA, en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana. (2015082936)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una planta de elaboración de conservas vegetales titularidad de VEGENAT, SA, en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad ejercida se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 3.2.b) del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: La instalación ejerce la actividad de producción de platos preparados-mezclado de ingredientes en polvo (productos en polvo deshidratados o liofilizados), elaboración de productos UHT, productos vegetales deshidratados, productos liofilizados (vegetales, cárnicos, pesqueros), elaboración de purés de frutas.



- Capacidades y consumos: la capacidad de producción es de 383 toneladas anuales de platos preparados, 4624 toneladas anuales de productos deshidratados, 16 toneladas anuales de productos liofilizados, 1272 toneladas anuales de productos UHT y 113 toneladas anuales de productos pasteurizados-purés de frutas.
- Ubicación: Carretera Badajoz-Montijo (EX\_209) km 24. 06167A548004170000GG. Polígono 548 Parcela catastral 417 del término municipal de Pueblonuevo del Guadiana. X=696.167, Y=4.309.955, huso 29, ETRS89.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de factoría y almacén.
  - Vivienda del guarda y báscula.
  - Caseta transformador.
  - Nave fabricación, almacén patio con oficinas y servicios.
  - Chalet vivienda.
  - Sala de calderas.
  - Caseta de bombas y equipo de presión.
  - Nave taller.
  - Caseta báscula.
  - Sala de desinfección.
  - Depósito de butano.
  - Plataforma metálica elevada.
  - Almacén climatizado.
  - Cubetos para depósitos de fuel-oil.
  - Depósito enterrado para agua.
  - Sala de calderas.
  - Nave almacén maquinaria.
  - Nave para freiduría.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de noviembre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.